

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS FORMADORES/AS PARA LOS PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA EN TORREJONCILLO Y EN VALDENCÍN

OBJETO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

La convocatoria tiene por objeto la contratación de un formador para impartir, los siguientes programas formativos de Aprendizaje a lo Largo de la Vida, contemplados en el decreto 51/2015 de 30 de marzo de 2015, de la Consejería de Educación y Cultura (D.O.E. 06-04-2015) por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de ayudas para el curso 2022/2023.

Programas a impartir:

Programa P03: Programa inicial de Educación Secundaria.

Programa P06: Programa de preparación de la prueba para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de 18 años.

Cada programa tendrá una duración de 150 horas lectivas, con un mínimo de 8 horas semanales. La duración del contrato será desde la fecha de comienzo de la actividad hasta el 30 de junio de 2.023.

REQUISITOS

- 1- ESTAR EN POSESIÓN DE LA **TITULACIÓN DE MAESTRO/A** U OTRO TÍTULO UNIVERSITARIO RELACIONADO CON LAS ENSEÑANZAS QUE VAYAN A IMPARTIR Y CUENTEN CON EL CURSO DE ADAPTACIÓN PEDAGÓGICA O MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DE PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE IDIOMAS, O TÍTULO ADMINISTRATIVO QUE LO SUSTITUYA, A EXCEPCIÓN DE AQUELLAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS QUE LEGALMENTE TENGAN DISPENSADO ESTE REQUISITO EN EL MOMENTO DE LA SELECCIÓN.
- 2- ESTAR EN **SITUACIÓN DE DEMANDANTE O MEJORA DE EMPLEO** EN EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN. CON RESPECTO A LOS DEMANDANTES DE MEJORA DE EMPLEO SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LA LEY 53/1984, DE 26 DE DICIEMBRE, DE INCOMPATIBILIDADES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
- 3- PRESENTAR EL CURRÍCULUM Y EL PROYECTO PEDAGÓGICO EN EL PLAZO INDICADO POR ESTAS BASES.
- 4- DEFENDER PÚBLICAMENTE DICHO PROYECTO PEDAGÓGICO.
- 5- LAS PERSONAS QUE RESULTEN SELECCIONADAS NO DEBEN HABER ESTADO CONTRATADAS POR EL AYUNTAMIENTO DURANTE UN PERÍODO DE 24 MESES O MÁS DURANTE LOS ÚLTIMOS 30 MESES INCLUIDO EL PERÍODO DE CONTRATACIÓN QUE SE DERIVA DE LA ACTUAL CONVOCATORIA. **EN EL CASO QUE SE DIERA ESTA CIRCUNSTANCIA SERÍA CONTRATADA LA PERSONA QUE SIGUIERA EN PUNTUACIÓN A LA AFECTADA.**
- 6- LA OBLIGACIÓN DE TODOS LOS FORMADORES DE ACEPTAR LAS DIRECTRICES PEDAGÓGICAS DEL CENTRO DOCENTE PÚBLICO QUE COORDINE LA ZONA EDUCATIVA EN LA QUE SE ENCUENTRE UBICADA LA ACTUACIÓN.

SOLICITUDES

LA SOLICITUD PARA FORMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO SE ENTREGARÁ ACOMPAÑADA DE:

- FOTOCOPIA COMPULSADA DEL D.N.I. Y VIDA LABORAL ACTUALIZADA.
- FOTOCOPIA COMPULSADA DE LA TARJETA DE DEMANDA DE EMPLEO O ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE EN SITUACIÓN DE MEJORA DE EMPLEO.
- FOTOCOPIA COMPULSADA DEL TÍTULO DE MAESTRO/A O LICENCIADO/A CON EL CURSO DE ADAPTACIÓN PEDAGÓGICA, O TÍTULO ADMINISTRATIVO QUE LO SUSTITUYA, EN EL MOMENTO DE LA SELECCIÓN EXIGIDO EN LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA.
- CURRÍCULUM VITAE, PROYECTO DE TRABAJO PEDAGÓGICO, FOTOCOPIA COMPULSADA DE TÍTULOS Y MÉRITOS QUE SE ALEGUEN Y CERTIFICACIONES QUE SE APORTEN.

EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, CON TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE EXIGE, TERMINA EL DÍA **17 DE OCTUBRE** DE 2.022 A LAS **14.00 H** Y DEBERÁ SER ENTREGADA EN LA UNIVERSIDAD POPULAR- CASA DE CULTURA; C/ Jenaro Ramos, nº 15- 10830 TORREJONCILLO (Cáceres)

MÉRITOS

SE VALORARÁN COMO MÉRITOS LOS EXPRESADOS EN LA TABLA QUE SIGUE A CONTINUACIÓN Y CON LA PUNTUACIÓN QUE SE ESPECIFICA:

CONCEPTO PUNTUABLE	Puntos	Máximo	Documentos Justificativos
I.- SITUACIÓN LABORAL			
1.1.- Ser demandante de primer empleo.	1'00	1'00	Vida Laboral
1.2.- Por cada mes completo correspondiente al último período como demandante de empleo	0'08		
II.- EXPERIENCIA DOCENTE			
II.1.- Por cada mes completo de experiencia en Centros de Educación de Personas Adultas.	0'10	2'00	Copia auténtica del contrato y/o certificado de la Delegación Provincial de Educación y Vida Laboral
II.1.- Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente en enseñanzas de personas adultas o alfabetización no realizadas en centros de educación de Personas Adultas.	0'050		
II.2.- Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la Educación de Personas Adultas o Alfabetización.	0'025		
III.- FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL			
III.1.- Título de Diplomado, Licenciado o Doctor, diferente al alegado para acceder a la convocatoria	1'00	---	Copia auténtica del Título administrativo
III.2.- Por formación específica directamente relacionada con Educación de Personas Adultas (Cursos, Seminarios...) reconocidos por la Administración Educativa por cada actividad		2'00	Copia auténtica del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa
a) De 20 a 50 horas	0'25		
b) De 51 a 100 horas	0'50		
c) Más de 100 horas	1'00		
III.3.- Por formación general, no relacionada directamente con la Educación de Personas Adultas (Cursos, Seminarios...) reconocidos por la Administración Educativa, por cada actividad.		1'00	Copia auténtica del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa
a) De 20 a 50 horas	0'25		
b) De 51 a 100 horas	0'50		
c) Más de 100 horas	1'00		
IV.- PROYECTO PEDAGÓGICO DE TRABAJO			
IV.1.- Por estructura y contenido.	2'00	4'00	
IV.2.- Por defensa pública del Proyecto Pedagógico	2'00		
V.- OTROS MÉRITOS			
A considerar por la entidad contratante y no contemplados en los apartados anteriores	---	---	

ENTREVISTA PERSONAL

LA DEFENSA PERSONAL DEL PROYECTO PEDAGÓGICO SERÁ EL DÍA **20 DE OCTUBRE** DE 2.022 A LAS **10:30 HORAS** EN LA CASA DE CULTURA "RAÚL MORENO MOLERO".

Torrejóncillo a 23 de Septiembre de 2.022
EL ALCALDE

Fdo.- José Ricardo Rodrigo González/

